Ilustre Municipalidad
de
Lota

ESTABLECE LA NO RENOVACIÓN DE CONTRATA DE DON DANIEL LUIS SAEZ MONTOYA.

LOTA, 25 de Noviembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5087 (C)

VISTOS:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio número 3162 © de fecha 30 de Noviembre de 2021 se dispuso la contratación bajo la modalidad de contrata de don **DANIEL LUIS SAEZ MONTOYA**, en el escalafón Profesional , Grado 10 EMR a contar del 01 de Enero de 2022 y mientras sean necesarios sus servicios los que no podrían exceder el 31 de Diciembre de 2022.
2. Que, el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio y en ejercicio de la facultad legal contemplada en el artículo 53 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ha dispuesto la No renovación bajo la modalidad de contrata de don **DANIEL LUIS SAEZ MONTOYA.**
3. Que, la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a través de Ordinario numero 166 de fecha 09 de Noviembre de 2022, reitera las representaciones realizadas a través de la misma Unidad, a través de Ordinarios 115 de fecha 03 de Noviembre de 2022 de Director de Control (S) a Contralor Regional del Bio Bio, Ordinario número 42 de fecha 28 de Octubre de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde, Ordinario numero 134 de fecha 30 de Septiembre de 2022 de Director de

Administración y Finanzas (S) a Alcalde y Ordinario numero 30 de fecha 19 de Julio de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde.
En todos los referidos documentos, se señala expresamente que el presupuesto municipal se encuentra en deficientes condiciones y que se ha excedido el límite en el gasto de personal que establece la normativa.

4. Que, el presente acto administrativo se sustenta de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2° inciso 4° de la Ley 18.883 modificada por la Ley 20.922, que establece que los cargos a contrata en su conjunto no podrán representar un gasto superior al cuarenta porciento de los gasto de remuneraciones de la planta municipal.
5. Lo establecido en Dictamen número E156769 de 18 de Noviembre de 2021.
6. Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 18.883, sobre ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES;
7. Las facultades que confiere al Alcalde la Ley 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES;
8. Reglamento Municipal 2 que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, publicado el 09 de Noviembre de 2019 y promulgada el 26 de Diciembre de 2017.
9. Reglamento Municipal 5 que contiene FE DE ERRATA EN PUBLICACIÓN DE REGLAMENTO NUMERO 2 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2018, PUBLICADO EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2019, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA. (DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019)
10. Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de toma de razón de las materias de personal que indican (por resolución 1600/2018);
11. Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resolución relativos a la materia de personal que indica;
12. Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la Republica, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica;
13. D.F.L. Nº 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;

14. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
15. Memo numero 476 de fecha 22 de Noviembre de 2022 de Alcalde a Asesor Jurídico.
16. Decreto de nombramiento número 3162 © de fecha 30 de Noviembre de 2021 que dispuso la contratación bajo la modalidad de contrata de don **DANIEL LUIS SAEZ MONTOYA**, en el escalafón Profesional , Grado 10 EMR a contar del 01 de Enero de 2022 y mientras sean necesarios sus servicios los que no podrían exceder el 31 de Diciembre de 2022, quien desempeñará funciones en la Oficina Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (Egis Municipal), dependiente de la Sección de Asistencia Social del departamento Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

a. La necesidad de dar estricto cumplimiento a lo representado por la Dirección de Administración y Finanzas Municipal a través de Ordinario numero 166 de fecha 09 de Noviembre de 2022, reitera las representaciones realizadas a través de la misma Unidad, a través de Ordinarios 115 de fecha 03 de Noviembre de 2022 de Director de Control (S) a Contralor Regional del Bio Bio, Ordinario número 42 de fecha 28 de Octubre de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde, Ordinario número 134 de fecha 30 de Septiembre de 2022 de Director de Administración y Finanzas (S) a Alcalde y Ordinario numero 30 de fecha 19 de Julio de 2022 de Jefe de Personal a Alcalde.

b. El hecho de haberse contratado Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que indica que la dotación de las municipalidades podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios y durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

c. Lo establecido el artículo 56 de la Ley 18.695, el alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

d. Por lo expresado se prescindirá de la renovación de la contrata de **DON DANIEL LUIS SAEZ MONTOYA.**, teniendo vigencia solo hasta el 31 de diciembre de 2022.

DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE la no renovación de la contrata de DON DANIEL LUIS SAEZ MONTOYA, , profesional, grado 10° EMR, notificándosele en este acto que su contrata concluye el 31 de Diciembre de 2022.

2.- NOTIFÍQUESE personalmente el presente decreto al funcionario individualizado precedentemente y remítase carta certificada al domicilio que registre en su carpeta de personal.

3.- SE HACE PRESENTE que, desde la notificación del presente decreto, cuenta con 5 días hábiles para interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, según corresponda, podrán además acudir ante la Contraloría General de la República en el plazo de 10 días hábiles y los Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/MGBL/mgbl.
Distribución:
- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.